



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-24845479- -APN-DGA#ANPIDTYI - RD 2023-08-04 - PROGRAMA DE MOVILIDAD FEDERAL PARA BECARIOS/ AS 2023 - ADJUDICACIÓN

---

VISTO el Expediente EX-2023-24845479- -APN-DGA#ANPIDTYI, la Ley N.º 23.877, los Decretos N.º 157 del 14 de febrero de 2020 y N.º 680 del 30 de septiembre de 2021, las Resoluciones N.º 131 del 8 de noviembre de 2021 y N.º 96 del 3 de abril de 2023 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (AGENCIA I+D+i), las Disposiciones N.º 34 del 27 de abril de 2023 y N.º 76 del 25 de julio de 2023 de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (DNFONCYT); y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del artículo 12 de la Ley N.º 23.877 se creó el Fondo para la Promoción y Fomento de la Innovación.

Que por el Decreto N.º 680/2021 se aprobó el Contrato de Préstamo BID 5293/OC-AR suscripto entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Que a través de la Resolución AGENCIA I+D+i N.º 131/2021 se aprobó el Reglamento Operativo del PROGRAMA INNOVACIÓN FEDERAL, enmarcado en el Contrato de Préstamo BID 5293/OC-AR.

Que por Resolución AGENCIA I+D+i N.º 96/2023 citada en el Visto del presente acto administrativo, el Directorio de la AGENCIA I+D+i aprobó las Bases de la Convocatoria a PROGRAMA DE MOVILIDAD FEDERAL PARA BECARIO/AS 2023.

Que mediante Disposición DNFONCYT N.º 34/2023 se resolvió prorrogar la fecha de apertura y cierre de la Convocatoria PROGRAMA DE MOVILIDAD FEDERAL PARA BECARIO/AS 2023 del 1 de abril de 2023 al 2 de mayo de 2023 y del 31 de mayo al 16 de junio de 2023 respectivamente, hasta las 18 hs.

Que por Disposición DNFONCYT N.º 76/2023 se resolvió el proceso de admisión de los proyectos presentados a la Convocatoria PROGRAMA DE MOVILIDAD FEDERAL PARA BECARIO/AS 2023.

Que los proyectos declarados admitidos avanzaron a la etapa de evaluación, y como resultado de ésta se recomendó el financiamiento de CINCUENTA Y CINCO (55) proyectos.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, han tomado la intervención de su competencia.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N.º 157/2020 del 14 febrero del 2020 y conforme lo aprobado por el Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN en reunión ordinaria del 4 de agosto del 2023.

Por ello,

EL DIRECTORIO  
DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,  
EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar subsidios a los/as investigadores/as científico/tecnológicos que se consignan en el Anexo IF-2023-86213267-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI de la presente medida, en el marco del PROGRAMA DE MOVILIDAD FEDERAL PARA BECARIO/AS 2023.

ARTÍCULO 2º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente medida serán atendidas con las partidas presupuestarias correspondientes al PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (BID 5293/OC-AR) y al FONDO FIDUCIARIO PARA LA PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese a los interesados, tomen razón la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, comuníquese a la Coordinación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a la Coordinación de Promoción Institucional, publíquese en el sitio web de la AGENCIA I+D+i, y cumplido, archívese.